

ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

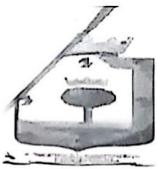
CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL EN PROYECTO DE POLIDEPORTIVO LAYLA BUKELE

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la señora: **MEYLIN JASWIN SALGADO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1990-18867, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HDY-7880** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectúe y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en consiste en *Acarreo de material de corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, ubicado en Barrio El Estadio de esta ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m³)	Descripción	Volumen Acarreado (m³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	10/2/2025	HDY-7880	5	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Polideportivo Layla Bukele
2	11/2/2025	HDY-7880	5	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Polideportivo Layla Bukele
3	12/2/2025	HDY-7880	5	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Polideportivo Layla Bukele
4	13/2/2025	HDY-7880	5	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Polideportivo Layla Bukele
5	14/2/2025	HDY-7880	6	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Polideportivo Layla Bukele
Total de viajes			26.00						
								Sub Total	L 24,960.00
								Deducción de Combustible	L 5,000.00
								GRAN TOTAL	L 19,960.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

L. 24,960.00 de los cuales se realizará una deducción de L. 5,000.00 correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 19,960.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *diez días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco*.



MAYLIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Meylin Salgado
MEYLIN JASWIN SALGADO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO PARA ACARREO DE MATERIAL DE CORTE EN PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la señora: **MEYLIN JASWIN SALGADO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1990-18867, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HDY-7880** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en consiste en *Servicio de Acarreo de Material de Corte en Proyecto de Pavimentación de calles en Comunidades: Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	1/2/2025	HDY-7880	6	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Pavimentacion de calles
2	3/2/2025	HDY-7880	4	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca.	48	L 960.00	L 3,840.00	Pavimentacion de calles
3	4/2/2025	HDY-7880	5	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Pavimentacion de calles
4	5/2/2025	HDY-7880	5	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Pavimentacion de calles
5	6/2/2025	HDY-7880	4	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca.	48	L 960.00	L 3,840.00	Pavimentacion de calles
6	7/2/2025	HDY-7880	8	12	Acarreo de material de corte en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Pavimentacion de calles
Total de viajes				32.00			Sub Total	L 30,720.00	
							Deducción de Combustible	L 5,000.00	
							GRAN TOTAL	L 25,720.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo del material para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal

**ALCALDIA MUNICIPAL
CHOLUTECA, CHOLUTECA**

del Contrato es de **L. 30,720.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 5,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 25,720.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuara pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de **EL CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** **LA COMUNIDAD**, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **EL SUPERVISOR** dará instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *al Primer día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUIRIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Meylin Salgado
MEYLIN JASWIN SALGADO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la señora: **MEYLIN JASWIN SALGADO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1990-18867, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HDY-7880** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en consiste en *Acarreo de Material para Proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m³)	Descripción	Volumen Acarreado (m³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	18/2/2025	HDY-7880	4	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
2	19/2/2025	HDY-7880	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
3	20/2/2025	HDY-7880	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
4	21/2/2025	HDY-7880	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
5	22/2/2025	HDY-7880	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
6	24/2/2025	HDY-7880	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
7	25/2/2025	HDY-7880	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
8	26/2/2025	HDY-7880	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
9	27/2/2025	HDY-7880	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
10	28/2/2025	HDY-7880	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
Total de viajes						Sub Total	L 66,240.00		
						Deducción de Combustible	L 10,000.00		
						GRAN TOTAL	L 56,240.00		

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de L. 66,240.00 de los cuales se realizará una deducción de L. 10,000.00 correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 56,240.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los **Dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.**



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Meylin Salgado
MEYLIN JASWIN SALGADO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: OSCAR ORLANDO BAQUEDANO ORDOÑEZ, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01186, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-0844**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica.

EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada.

EL PROYECTO: es el objeto de este contrato y que consiste en consiste en *Servicio de Acarreo de Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo, Las Delicias, y Colonia Julio Midence de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m³)	Descripción	Volumen	Precio	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
						Acarreado (m³)	(Lps/Viaje)		
1	1/2/2025	TCJ-0844	5	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2	3/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
3	4/2/2025	TCJ-0844	6	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
4	5/2/2025	TCJ-0844	6	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
5	6/2/2025	TCJ-0844	8	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6	7/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7	8/2/2025	TCJ-0844	8	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8	10/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	84	L 960.00	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9	11/2/2025	TCJ-0844	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	72	L 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
10	12/2/2025	TCJ-0844	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	72	L 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas



ALCALDIA MUNICIPAL

CHOLUTECA, CHOLUTECA

11	13/2/2025	TCJ-0844	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	72	L	960.00	L	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
12	14/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13	15/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14	17/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
15	18/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16	19/2/2025	TCJ-0844	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	72	L	960.00	L	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17	20/2/2025	TCJ-0844	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	60	L	960.00	L	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18	21/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de viajes			118.00								
											Sub Total L 113,280.00
											Deducción de Combustible L 5,000.00
											GRAN TOTAL L 108,280.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 113,280.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 5,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 108,280.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *al primer dia del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.*



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR ORLANDO BAQUEDANO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR ORLANDO BAQUEDANO ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01186, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HDW-2845**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

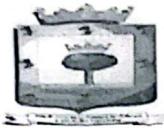
PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica.

EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada.

EL PROYECTO: es el objeto de este contrato y que consiste en consiste en *Servicio de Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo, Las Delicias, y Colonia Julio Midenc de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	1/2/2025	HDW-2845	6	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2	3/2/2025	HDW-2845	8	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
3	4/2/2025	HDW-2845	7	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
4	5/2/2025	HDW-2845	7	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
5	6/2/2025	HDW-2845	8	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6	7/2/2025	HDW-2845	5	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7	8/2/2025	HDW-2845	5	12	Acarreo de Material Selecto para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8	10/2/2025	HDW-2845	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas



ALCALDIA MUNICIPAL

CHOLUTECA, CHOLUTECA

9	11/2/2025	HDW-2845	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
10	12/2/2025	HDW-2845	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
11	13/2/2025	HDW-2845	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	60	L	960.00	L	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
12	14/2/2025	HDW-2845	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	96	L	960.00	L	7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13	15/2/2025	HDW-2845	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	72	L	960.00	L	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14	17/2/2025	HDW-2845	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	72	L	960.00	L	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
15	18/2/2025	HDW-2845	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16	19/2/2025	HDW-2845	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	72	L	960.00	L	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17	20/2/2025	HDW-2845	4	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	48	L	960.00	L	3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de viajes		109.00								Sub Total	L 104,640.00
										GRAN TOTAL	L 104,640.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto FINAL A PAGAR DE L. 104,640.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *al primer día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR ORLANDO BAQUEDANO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL

CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR ORLANDO BAQUEDANO ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01186, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-0844**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en consiste en *Servicio de Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	22/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
2	24/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
3	26/2/2025	TCJ-0844	7	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
4	27/2/2025	TCJ-0844	8	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
5	28/2/2025	TCJ-0844	6	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
Total de viajes		35.00				Sub Total	L 33,600.00		
						Deducción de Combustible	L 5,000.00		
						GRAN TOTAL	L 28,600.00		

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de L. 33,600.00 de los cuales se realizará una deducción de L. 5,000.00 correspondiente al



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

consumo de combustible quedando un monto FINAL A PAGAR DE L. 28,600.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *veintidós días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR ORLANDO BAQUEDANO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE MAQUINARIA ALQUILADA

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR ORLANDO BAQUEDANO ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01186, transportista de material y dueño de **RETROEXCAVADORA 140 G**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, ubicado en Barrio El Estadio de esta ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Maquina	Descripción	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	3/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.2	L 900.00	L 7,380.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
2	4/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8	L 900.00	L 7,200.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
3	5/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.8	L 900.00	L 7,020.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
4	6/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.9	L 900.00	L 7,110.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
5	7/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.7	L 900.00	L 6,930.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
6	8/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.6	L 900.00	L 5,940.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
7	10/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.1	L 900.00	L 7,290.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
8	11/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.8	L 900.00	L 7,020.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
9	12/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.2	L 900.00	L 6,480.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
10	13/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.4	L 900.00	L 7,560.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
11	14/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7	L 900.00	L 6,300.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
12	15/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.2	L 900.00	L 5,580.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
13	17/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.3	L 900.00	L 6,570.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
14	18/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.1	L 900.00	L 7,290.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
15	19/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.7	L 900.00	L 6,930.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
16	20/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.1	L 900.00	L 6,390.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
17	21/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.9	L 900.00	L 7,110.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
18	22/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7	L 900.00	L 6,300.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio



ALCALDIA MUNICIPAL

CHOLUTECA, CHOLUTECA

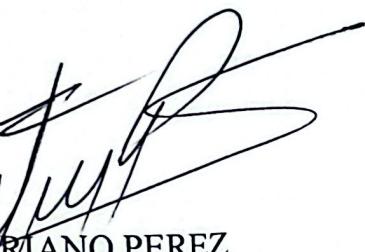
19	24/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.1	L 900.00	L 7,290.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
20	25/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.8	L 900.00	L 7,020.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
21	26/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.5	L 900.00	L 5,850.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
22	27/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.75	L 900.00	L 6,975.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
23	28/2/2025	Retroexcavadora 140G	Cargando material de Corte en Proyecto de Construcción de Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio de esta Ciudad de Choluteca	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.2	L 900.00	L 7,380.00	Polideportivo Layla Bukele, Barrio El Estadio
cantidad de horas							174.35		
							SUB TOTAL	L 156,915.00	
							Deducción de Combustible	L 20,000.00	
							GRAN TOTAL	L 136,915.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de L. 156,915.00 de los cuales se realizará una deducción de L. 20,000.00 correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 136,915.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *tres días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUINTÍN SORIANO PÉREZ
ALCADE MUNICIPAL


OSCAR ORLANDO BAQUEDANO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATANTE**” por una parte, y por la otra, señor: **MELVIN ABEL MENDEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1973-00100, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-1952**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Grava Triturada (10 mts) para Proyecto de Construcción de Pavimento hidráulico en Comunidad de Aguacaliente de Pavana, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m ³)	Descripción	Volumen Acarreado (m ³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	4/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	20	L 9,500.00	L 19,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
2	6/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	20	L 9,500.00	L 19,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
3	7/2/2025	TCJ-1952	3	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	30	L 9,500.00	L 28,500.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
4	8/2/2025	TCJ-1952	3	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	30	L 9,500.00	L 28,500.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
5	11/2/2025	TCJ-1952	3	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	30	L 9,500.00	L 28,500.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
6	26/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	20	L 9,500.00	L 19,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
7	27/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	20	L 9,500.00	L 19,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
Total de viajes						Sub Total	L 161,500.00		
						GRAN TOTAL	L. 161,500.00		

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto FINAL A PAGAR DE L. 161,500.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *Cuatro días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



COLIN BEN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



MELVIN ABEL MENDEZ A.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

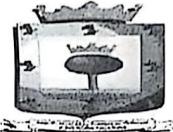
CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **MELVIN ABEL MENDEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1973-00100, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-1952**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Grava Picada (10 mts) para Proyecto de Construcción de Pavimento hidráulico en Comunidad de Pavana, Los Mangos San Martín, Planteles, Guapinol San Martín y Los Mangos San Martín, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (L.pts/Viaje)	Total Acarreo (L.pts)	Proyecto
1	17/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de Grava picada (10m3)	20	L 8,500.00	L 17,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Los Mangos, San Martín, Choluteca
2	18/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de Grava picada (10m3)	20	L 8,500.00	L 17,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de San Martín Centro, Choluteca
3	19/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de Grava picada (10m3)	20	L 8,500.00	L 17,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Los Planteles San Martín, Choluteca
4	20/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de Grava picada (10m3)	20	L 8,500.00	L 17,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Los Mangos, San Martín, Choluteca
5	21/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de Grava picada (10m3)	20	L 8,500.00	L 17,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de San Martín Centro, Choluteca
Total de viajes						Sub Total	L 85,000.00		
						GRAN TOTAL	L. 85,000.00		

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL**



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO: El monto **FINAL A PAGAR DE L. 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales.

TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

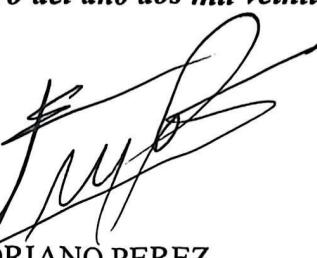
QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo.

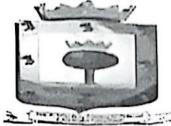
SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEPTIMA: ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al **Diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.**


MELVIN ABEL MENDEZ A.
CONTRATISTA


MELVIN ABEL MENDEZ A.
CONTRATISTA

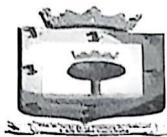


ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **MELVIN ABEL MENDEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1973-00100, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-1952**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES**: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que consiste en **Servicio de Acarreo de Arena de rio Colada (10 mts) para Proyecto de Construcción de Pavimento hidráulico en Comunidad de Aguacaliente de Pavana, Choluteca.**

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	04/02/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de arena de rio colada (10m3)	20	L 8,000.00	L 16,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
2	06/02/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de arena de rio colada (10m3)	20	L 8,000.00	L 16,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
3	07/02/2025	TCJ-1952	3	10	Acarreo de arena de rio colada (10m3)	30	L 8,000.00	L 24,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
4	08/02/2025	TCJ-1952	3	10	Acarreo de arena de rio colada (10m3)	30	L 8,000.00	L 24,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
5	11/02/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de arena de rio colada (10m3)	20	L 8,000.00	L 16,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
6	10/02/2025	TCJ-1952	3	10	Acarreo de arena de rio colada (10m3)	30	L 8,000.00	L 24,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
7	26/02/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de arena de rio colada (10m3)	20	L 8,000.00	L 16,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
8	27/02/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de arena de rio colada (10m3)	20	L 8,000.00	L 16,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
Total de viajes				19.00			Sub Total	L 152,000.00	
							GRAN TOTAL	L. 152,000.00	

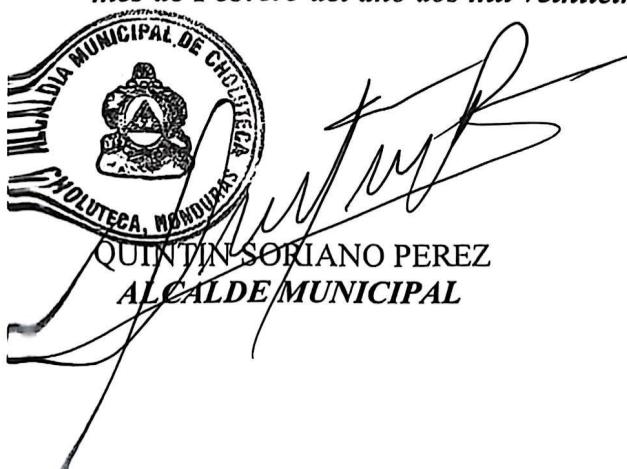


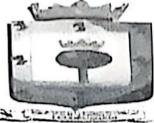
ALCALDIA MUNICIPAL

CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto FINAL A PAGAR DE L. 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *cuatro días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*


ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
CHOLUTECA, MEXICO
MELVIN ABEL MENDEZ A.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **MELVIN ABEL MENDEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1973-00100, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-1952**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Arena de rio Colada (10 mts) para Proyecto de Construcción de Pavimento hidráulico en Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m ³)	Descripción	Volumen Acarreado (m ³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	03/02/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de arena de rio colada (10m ³)	20	L 8,000.00	L 16,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
2	05/02/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de arena de rio colada (10m ³)	20	L 8,000.00	L 16,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
3	11/02/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de arena de rio colada (10m ³)	20	L 8,000.00	L 16,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
4	24/02/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de arena de rio colada (10m ³)	20	L 8,000.00	L 16,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
5	25/02/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de arena de rio colada (10m ³)	20	L 8,000.00	L 16,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidades, Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
Total de viajes				10.00			Sub Total	L 80,000.00	
							GRAN TOTAL	L 80,000.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto **FINAL A PAGAR DE L. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA**



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

PRIMERA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *Tres días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



MELVIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



MELVIN ABEL MENDEZ A.
CONTRATISTA



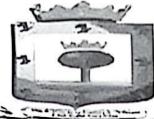
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **MELVIN ABEL MENDEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1973-00100, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HDY-7619**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Material para Mejoramiento de Campo de Fútbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m³)	Descripción	Volumen Acarreado (m³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	22/2/2025	HDY-7619	5	12	Acarreo para Relleno en mejoramiento de campo de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Mejoramiento de campo de Futbol
2	24/2/2025	HDY-7619	7	12	Acarreo para Relleno en mejoramiento de campo de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Mejoramiento de campo de Futbol
3	25/2/2025	HDY-7619	8	12	Acarreo para Relleno en mejoramiento de campo de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Mejoramiento de campo de Futbol
4	26/2/2025	HDY-7619	7	12	Acarreo para Relleno en mejoramiento de campo de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Mejoramiento de campo de Futbol
5	27/2/2025	HDY-7619	6	12	Acarreo para Relleno en mejoramiento de campo de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Mejoramiento de campo de Futbol
6	28/2/2025	HDY-7619	7	12	Acarreo para Relleno en mejoramiento de campo de futbol en comunidad de El Guacimal, Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Mejoramiento de campo de Futbol
Total de viajes			40.00				Sub Total	L 38,400.00	
							Deducción de Combustible	L 5,000.00	
							GRAN TOTAL	L 33,400.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

Contrato es de L. 38,400.00 de los cuales se realizará una deducción de L. 5,000.00 correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 33,400.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales.

TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo.

SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEPTIMA: ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

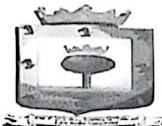
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los **veintidós días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.**



QUINTIN CORTANO PEREZ
ALCALDIA MUNICIPAL



MELVIN ABEL MENDEZA
CONTRATISTA



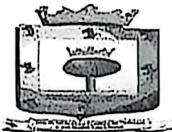
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **MELVIN ABEL MENDEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1973-00100, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HDY-7619**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio y Acarreo de Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo, y Colonia Julio Midence de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m³)	Descripción	Volumen Acarreado (m³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	1/2/2025	HDY-7619	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
2	3/2/2025	HDY-7619	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
3	4/2/2025	HDY-7619	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
4	5/2/2025	HDY-7619	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
5	6/2/2025	HDY-7619	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
6	7/2/2025	HDY-7619	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
7	8/2/2025	HDY-7619	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
8	10/2/2025	HDY-7619	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
9	11/2/2025	HDY-7619	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
10	13/2/2025	HDY-7619	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
11	15/2/2025	HDY-7619	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
12	17/2/2025	HDY-7619	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas



ALCALDIA MUNICIPAL

CHOLUTECA, CHOLUTECA

13	18/2/2025	HDY-7619	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta Ciudad de Choluteca	72	L	960.00	L	5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
14	19/2/2025	HDY-7619	4	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta Ciudad de Choluteca	48	L	960.00	L	3,840.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
15	20/2/2025	HDY-7619	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta Ciudad de Choluteca	60	L	960.00	L	4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
16	21/2/2025	HDY-7619	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta Ciudad de Choluteca	96	L	960.00	L	7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
Total de viajes			93.00								
											Sub Total L 89,280.00
											Deducción de Combustible L 5,000.00
											GRAN TOTAL L 84,280.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de *L. 89,280.00* de los cuales se realizará una deducción de *L. 5,000.00* correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 84,280.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA. CHOLUTECA

En lo que de lo cual, de consulta acuerdo firmante el presidente municipal de Choluteca en su calidad de Presidente
concedido en el Municipio de Choluteca Departamento de Choluteca el presente año del mes
de Febrero del año dos mil veintidós.

ALFONSO MARTÍNEZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL



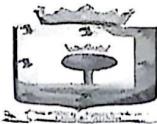
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATANTE**” por una parte, y por la otra, señor: **MELVIN ABEL MENDEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0616-1973-00100, transportista de material y dueño de **Excavadora 322**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Cortando y Cargando material para ser utilizado en Proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	17/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.4	L 1,800.00	L 13,320.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca
2	18/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.1	L 1,800.00	L 14,580.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca
3	19/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.3	L 1,800.00	L 13,140.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca
4	20/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.2	L 1,800.00	L 14,760.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca
5	21/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.5	L 1,800.00	L 13,500.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca
6	22/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.9	L 1,800.00	L 12,420.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca
8	24/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.7	L 1,800.00	L 13,860.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca
9	25/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8	L 1,800.00	L 14,400.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca
10	26/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.6	L 1,800.00	L 13,680.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca
11	27/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.2	L 1,800.00	L 14,760.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca
12	28/2/2025	Excavadora 322	Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.4	L 1,800.00	L 13,320.00	Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto FINAL A PAGAR DE L. 151,740.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



MELVIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **MELVIN ABEL MENDEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1973-00100, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-1952**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Grava Triturada (10 mts) para Proyecto de Construcción de Pavimento hidráulico en Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m ³)	Descripción	Volumen Acarreado (m ³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	3/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	20	L 9,500.00	L 19,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
2	5/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	20	L 9,500.00	L 19,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
3	10/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	20	L 9,500.00	L 19,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
4	13/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	20	L 9,500.00	L 19,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
5	24/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	20	L 9,500.00	L 19,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
6	25/2/2025	TCJ-1952	2	10	Acarreo de grava triturada de 1 pulgada (10m ³)	20	L 9,500.00	L 19,000.00	Pavimentacion de Calles en Comunidad de Guanacastillo de Pavana, Choluteca
Total de viajes				12.00			Sub Total	L 114,000.00	
							GRAN TOTAL	L 114,000.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto FINAL A PAGAR DE L. 114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA**



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

PRIMERA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *Tres días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
CHOLUTECA, CHOLUTECA
JUAN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

MELVIN ABEL MENDEZ A.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte, y por la otra, señor: **ROLANDO VALLADARES GALO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1965-00882 transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-9126** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** consiste en *Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Altos del Guayabo, Colonia Javier Soriano y Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen	Precio	Total Acarreo (L-ps)	Proyecto
						Acarreado (m3)	(Lps/Viaje)		
1	1/2/2025	TCJ-9126	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
2	3/2/2025	TCJ-9126	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
3	4/2/2025	TCJ-9126	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
4	5/2/2025	TCJ-9126	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
5	6/2/2025	TCJ-9126	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
6	7/2/2025	TCJ-9126	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
7	8/2/2025	TCJ-9126	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
8	10/2/2025	TCJ-9126	5	12	Acarreo de Material para Reparación de calles de tierra en colonia Javier Soriano Ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
9	11/2/2025	TCJ-9126	8	12	Acarreo de Material para Reparación de calles de tierra en colonia Javier Soriano Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
10	12/2/2025	TCJ-9126	7	12	Acarreo de Material para Reparación de calles de tierra en colonia Javier Soriano Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
11	13/2/2025	TCJ-9126	7	12	Acarreo de Material para Reparación de calles de tierra en colonia Javier Soriano Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
12	14/2/2025	TCJ-9126	8	12	Acarreo de Material para Reparación de calles de tierra en colonia Javier Soriano Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTeca, CHOLUTECA

13	15/2/2025	TCJ-9126	5	12	Acarreo de Material para Reparacion de calles de tierra en colonia Javier Soriano Ciudad de Choluteca	60	L	960.00	L	4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
14	17/2/2025	TCJ-9126	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
15	18/2/2025	TCJ-9126	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	72	L	960.00	L	5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
16	19/2/2025	TCJ-9126	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
17	20/2/2025	TCJ-9126	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	60	L	960.00	L	4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
18	21/2/2025	TCJ-9126	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
19	22/2/2025	TCJ-9126	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	72	L	960.00	L	5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
20	24/2/2025	TCJ-9126	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L	960.00	L	6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
21	25/2/2025	TCJ-9126	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L	960.00	L	7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
22	26/2/2025	TCJ-9126	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L	960.00	L	7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
23	27/2/2025	TCJ-9126	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	60	L	960.00	L	4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
24	28/2/2025	TCJ-9126	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	72	L	960.00	L	5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
Total de viajes		156.00							Sub Total	L 149,760.00	
									Deducción de Combustible	L 10,000.00	
									GRAN TOTAL	L 139,760.00	

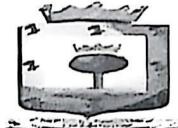
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 149,760.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 10,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 139,760.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA**

PRIMERA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un

(mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna información. **EL CONTRATISTA:** La Muestra deberá cumplir con lo establecido en

instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISIOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único

responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

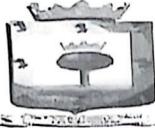
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *al primer día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



JOINTIM SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



ROLANDO VALLADARES GALO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE TANQUE DE AGUA PARA PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74, 2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la empresa : **CHRISTIAN ISAAC AGUILERA CARRANZA** con id No.0616-1995-00211 ,dueño de un Tanque de Agua con Placa **HAV-2476** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: **Servicio de tanque de agua para proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Inmaculada Concepción, Javier Soriano, Colonia Julio Midence y Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca.**

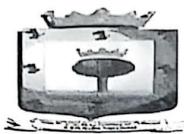
N.	Fecha	Maquina	Descripción	Cantidad de Días Trabajados	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	1/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Inmaculada Concepción
2	3/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Inmaculada Concepción
3	4/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Inmaculada Concepción
4	5/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Inmaculada Concepción
5	6/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Inmaculada Concepción
6	7/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Inmaculada Concepción
7	8/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Inmaculada Concepción
8	10/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Javier Soriano, Choluteca
9	11/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Javier Soriano, Choluteca
10	12/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Javier Soriano, Choluteca
11	13/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Javier Soriano, Choluteca
12	14/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Javier Soriano, Choluteca
13	15/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Javier Soriano, Choluteca
14	17/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Julio Midence, Choluteca
15	18/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Julio Midence, Choluteca
16	19/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Julio Midence, Choluteca
17	20/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Julio Midence, Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

18	21/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L	4,000.00	L	4,000.00	Colonia Julio Midence, Choluteca
19	22/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L	4,000.00	L	4,000.00	Colonia Julio Midence, Choluteca
21	24/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L	4,000.00	L	4,000.00	Colonias Unidas, Choluteca
22	25/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L	4,000.00	L	4,000.00	Colonias Unidas, Choluteca
23	26/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L	4,000.00	L	4,000.00	Colonias Unidas, Choluteca
24	27/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L	4,000.00	L	4,000.00	Colonias Unidas, Choluteca
25	28/2/2025	TANQUE DE AGUA HAV-2476	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	1	L	4,000.00	L	4,000.00	Colonias Unidas, Choluteca
cantidad de días Trabajados				24					
					Sub Total	L	96,000.00		
					Deducción de Combustible	L	15,000.00		
					GRAN TOTAL	L	81,000.00		

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar agua para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 96,000.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 15,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.



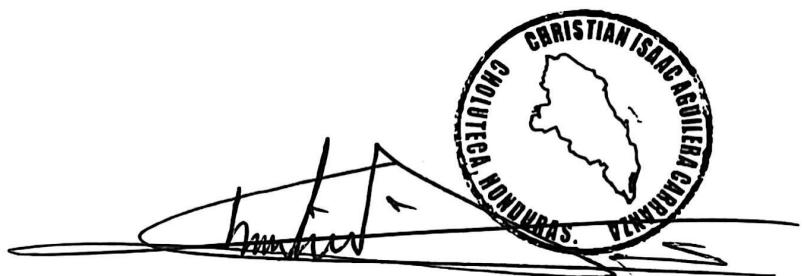
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *al primer día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*

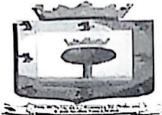


OMAR ANTONIORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

CHRISTIAN ISACC AGUILERA
CONTRATISTA



CHRISTIAN ISACC AGUILERA
CONTRATISTA



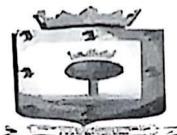
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE TANQUE DE AGUA PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74, 2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la empresa : **CHRISTIAN ISAAC AGUILERA CARRANZA** con id No.0616-1995-00211 ,dueño de un Tanque de Agua con Placa **TCJ- 6764** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: **Servicio de tanque de Agua para Proyecto de Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelado) en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.**

N.	Fecha	Maquina	Descripcion	Cantidad de días trabajados	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	24/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelacion)	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Campo de Comunidad de El Guacimal, Choluteca
2	25/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelacion)	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Campo de Comunidad de El Guacimal, Choluteca
3	26/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelacion)	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Campo de Comunidad de El Guacimal, Choluteca
4	27/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelacion)	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Campo de Comunidad de El Guacimal, Choluteca
5	28/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelacion)	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Campo de Comunidad de El Guacimal, Choluteca
cantidad de horas				5			
					Subtotal	L 20,000.00	
					Deducción de Combustible	L 5,000.00	
					GRAN TOTAL	L 15,000.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar agua para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 20,000.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 5,000.00**



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *Veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*

QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

CHRISTIAN ISACC AGUILERA
CARRANZA
CONTRATISTA



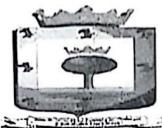
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE TANQUE DE AGUA PARA PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES EN COMUNIDADES

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74, 2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la empresa : **CHRISTIAN ISAAC AGUILERA CARRANZA** con id No.0616-1995-00211 ,dueño de un Tanque de Agua con Placa **6764** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: **Servicio de tanque de Agua para Proyecto de Pavimentación de Calles en Comunidades (Comunidad de Agua Caliente de Pavana), Choluteca.**

N.	Fecha	Maquina	Descripción	Cantidad de días Trabajados	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	1/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
2	3/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
3	4/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
4	5/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
5	6/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
6	7/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
7	8/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
cantidad de Días Trabajados				7			
					Subtotal	L 28,000.00	
					GRAN TOTAL	L 28,000.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar agua para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto FINAL A PAGAR ES DE L. 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS),



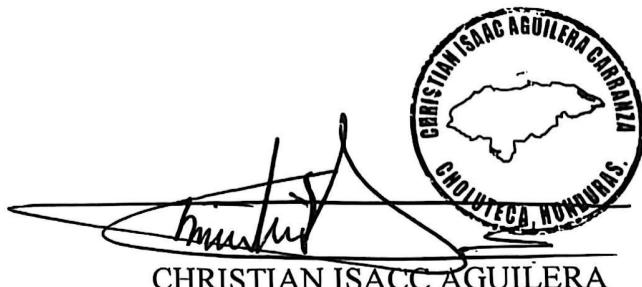
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

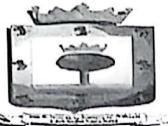
En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al **Primer día del mes de Febrero** del año dos mil veinticinco.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



CHRISTIAN ISACC AGUILERA
CONTRATISTA

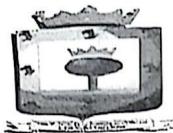


ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE TANQUE DE AGUA PARA PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74, 2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la empresa : **CHRISTIAN ISAAC AGUILERA CARRANZA** con id No.0616-1995-00211 ,dueño de un Tanque de Agua con Placa **6764** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: **Servicio de tanque de Agua para proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias, y Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca.**

N.	Fecha	Maquina	Descripción	Cantidad de días trabajados	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	10/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
2	11/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
3	12/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
4	13/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
5	14/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
6	15/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
7	17/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
8	18/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
9	19/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
10	20/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
11	21/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
12	22/2/2025	TANQUE DE AGUA PLACA TCI-6764	Servicio de Agua para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas	1	L 4,000.00	L 4,000.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
cantidad de días trabajados				12			
					Sub total	L 48,000.00	
					DEDUCCION DE COMBUSTIBLE	L 10,000.00	
					GRAN TOTAL	L 38,000.00	



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar agua para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 48,000.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 10,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fé de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los **diez días del mes de Febrero** del año dos mil veinticinco.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



CHRISTIAN ISACC AGUILERA
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO PARA ACARREO DE MATERIAL DE CORTE EN PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES

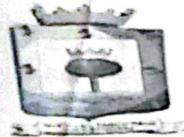
Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCA-1126** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica.

EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada.

EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Material de Corte en Proyecto de Pavimentación de calles en Comunidades: Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m ³)	Descripción	Volumen	Precio	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
						Acarreado (m ³)	(Lps/Viaje)		
1	1/2/2025	TCA-1126	7	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Pavimentacion de Calles
2	3/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Pavimentacion de Calles
3	4/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Pavimentacion de Calles
4	5/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Pavimentacion de Calles
5	6/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Pavimentacion de Calles
6	7/2/2025	TCA-1126	5	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Pavimentacion de Calles
7	8/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Pavimentacion de Calles
Total de viajes						Sub Total	L 40,320.00		
						GRAN TOTAL	L. 40,320.00		



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto FINAL DEL CONTRATO A PAGAR ES DE L. 40,320.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al *Primer día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



JOAQUIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO E. SALGADO.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCA-1126** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Material para Mejoramiento de Campo de Fútbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	25/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de campo de futbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Mejoramiento de Campo de Futbol.
2	26/2/2025	TCA-1126	7	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de campo de futbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Mejoramiento de Campo de Futbol.
3	27/2/2025	TCA-1126	4	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de campo de futbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	48	L 960.00	L 3,840.00	Mejoramiento de Campo de Futbol.
4	28/2/2025	TCA-1126	4	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de campo de futbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	48	L 960.00	L 3,840.00	Mejoramiento de Campo de Futbol.
Total de viajes						Sub Total	L 20,160.00		
						Deducción de Combustible	L 5,000.00		
						GRAN TOTAL	L. 15,160.00		

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 20,160.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 5,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L.**



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

15,160.00 (QUINCE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO E. SALGADO.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL

CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCA-1126** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica.

EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada.

EL PROYECTO: es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Material para Proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias y Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen	Precio	Total Acarreo (L.pts)	Proyecto
						Acarreado (m3)	(Lps/Viaje)		
8	10/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material para proyecto de pavimentación de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
9	11/2/2025	TCA-1126	5	12	Acarreo de Material para proyecto de pavimentación de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
10	12/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material para proyecto de pavimentación de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
11	13/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material para proyecto de pavimentación de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
12	14/2/2025	TCA-1126	7	12	Acarreo de Material para proyecto de pavimentación de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
13	15/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material para proyecto de pavimentación de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
14	17/2/2025	TCA-1126	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
15	18/2/2025	TCA-1126	2	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca	24	L 960.00	L 1,920.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
16	19/2/2025	TCA-1126	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
17	20/2/2025	TCA-1126	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
18	22/2/2025	TCA-1126	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
Total de viajes						Sub Total	L 58,560.00		
						Deducción de Combustible	L 5,000.00		
						GRAN TOTAL	L 53,560.00		



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 58,560.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 5,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 53,560.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *diez días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco*.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO E. SALGADO.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO PARA ACARREO DE MATERIAL DE CORTE EN PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, , transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCA-1126 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica.

EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada.

EL PROYECTO: es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Material de Corte en Proyecto de Pavimentación de calles en Comunidades: Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	1/2/2025	TCJ-9116	7	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Pavimentacion de Calles
2	3/2/2025	TCJ-9116	5	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Pavimentacion de Calles
3	4/2/2025	TCJ-9116	6	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Pavimentacion de Calles
4	5/2/2025	TCJ-9116	4	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	48	L 960.00	L 3,840.00	Pavimentacion de Calles
5	6/2/2025	TCJ-9116	7	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Pavimentacion de Calles
6	7/2/2025	TCJ-9116	6	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Pavimentacion de Calles
7	8/2/2025	TCJ-9116	5	12	Acarreo de Material de corte de Calles en Proyecto de Pavimentacion de calles en Comunidad de Agua Caliente Pavana, Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Pavimentacion de Calles
Total de viajes				40.00			Sub Total	L 28,400.00	
							GRAN TOTAL	L 38,400.00	



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto FINAL DEL CONTRATO A PAGAR ES DE L. 38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTO: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al *Primer día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO E. SALGADO.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

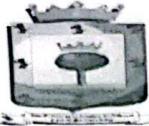
CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL

Nosotros; QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “EL CONTRATANTE” por una parte, y por la otra, señor: LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCJ-9116. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Material para Mejoramiento de Campo de Fútbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	24/2/2025	TCJ-9116	6	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de campo de futbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Mejoramiento de Campo de Futbol.
2	25/2/2025	TCJ-9116	5	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de campo de futbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Mejoramiento de Campo de Futbol.
3	26/2/2025	TCJ-9116	4	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de campo de futbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	48	L 960.00	L 3,840.00	Mejoramiento de Campo de Futbol.
4	27/2/2025	TCJ-9116	5	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de campo de futbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Mejoramiento de Campo de Futbol.
5	28/2/2025	TCJ-9116	6	12	Acarreo de Material para relleno en mejoramiento de campo de futbol en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Mejoramiento de Campo de Futbol.
Total de viajes				26.00			Sub Total	L 24,960.00	
							GRAN TOTAL	L 24,960.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto FINAL A PAGAR DE L. 24,960.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA**
PRIMERA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *Veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.*



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO E. SALGADO.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “EL CONTRATANTE” por una parte, y por la otra, señor: LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCJ-9116 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio de Acarreo de Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias y Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca.*

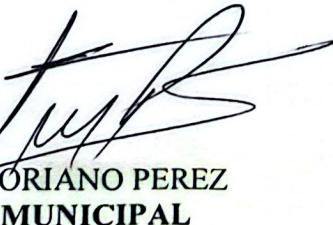
N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
							(Lps/Viaje)		
1	10/2/2025	TCJ-9116	4	12	Acarreo de Material para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
2	11/2/2025	TCJ-9116	5	12	Acarreo de Material para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
3	12/2/2025	TCJ-9116	5	12	Acarreo de Material para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
4	13/2/2025	TCJ-9116	7	12	Acarreo de Material para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
5	14/2/2025	TCJ-9116	8	12	Acarreo de Material para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
6	15/2/2025	TCJ-9116	5	12	Acarreo de Material para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
7	17/2/2025	TCJ-9116	4	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
8	19/2/2025	TCJ-9116	2	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca	24	L 960.00	L 1,920.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
9	20/2/2025	TCJ-9116	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
10	21/2/2025	TCJ-9116	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
11	22/2/2025	TCJ-9116	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
Total de viajes							Sub Total	L 58,560.00	
							GRAN TOTAL	L. 58,560.00	



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto FINAL A PAGAR DE L. 58,560.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *diez días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco*.



QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


LEONARDO E. SALGADO.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **LEONARDO ERNESTO SALGADO**, mayor de edad, hondureño, con RTN numérico No.0715-1986-00332, dueño de una vibro compactador DYNAPAC 420 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: *Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Las Delicias, y Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Maquina	Descripción	Horometro	Horometro	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
				Inicial	Final				
1	10/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7	L 1,000.00	L 7,000.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
2	11/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.3	L 1,000.00	L 6,300.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
3	12/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.7	L 1,000.00	L 6,700.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
4	13/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	5.8	L 1,000.00	L 5,800.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
5	14/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	5.6	L 1,000.00	L 5,600.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
6	15/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	5	L 1,000.00	L 5,000.00	Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca
7	17/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.8	L 1,000.00	L 7,800.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
8	18/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.2	L 1,000.00	L 7,200.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
9	19/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.1	L 1,000.00	L 7,100.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
10	20/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.9	L 1,000.00	L 7,900.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
11	21/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.4	L 1,000.00	L 7,400.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca
12	22/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.8	L 1,000.00	L 6,800.00	Colonia Dios Habla Hoy de esta Ciudad de Choluteca



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de L. 80,600.00 de los cuales se realizará una deducción de L. 10,000.00 correspondiente al consumo de combustible quedando un monto FINAL A PAGAR DE L. 70,600.00 (SETENTA MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (Un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *a los diez días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



Página 2

QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO ERNESTO SALGADO
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **LEONARDO ERNESTO SALGADO**, mayor de edad, hondureño, con RTN numérico No.0715-1986-00332, dueño de una vibro compactador DYNAPAC 420 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: *Proyecto de Pavimentación de Calles en Comunidades: Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca.*

N.	Fecha	Maquina	Descripción	Horometro	Horometro	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
				Inicial	Final				
1	1/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.7	L 1,000.00	L 6,700.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
2	3/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8	L 1,000.00	L 8,000.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
3	4/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.8	L 1,000.00	L 7,800.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
4	5/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.6	L 1,000.00	L 7,600.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
5	6/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.9	L 1,000.00	L 7,900.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
6	7/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.8	L 1,000.00	L 6,800.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
7	8/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.7	L 1,000.00	L 6,700.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
cantidad de horas				51.5					
							SUB TOTAL	L 51,500.00	
							Deducción de Combustible	L 5,000.00	
							GRAN TOTAL	L 46,500.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman **EL PROYECTO** según los precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 51,500.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 5,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 46,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**,



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (Un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *al primer día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO ERNESTO SALGADO
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **LEONARDO ERNESTO SALGADO**, mayor de edad, hondureño, con RTN numérico No.0715-1986-00332, dueño de una vibro compactador DYNAPAC 420 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: *Proyecto de Mejoramiento de Campo (Relleno y Nivelación) en Comunidad de Guacimal, Choluteca.*

N.	Fecha	Maquina	Descripción	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	24/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelacion)	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7.1	L 1,000.00	L 7,100.00	Campo de Comunidad de El Guacimal, Choluteca
2	25/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelacion)	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7	L 1,000.00	L 7,000.00	Campo de Comunidad de El Guacimal, Choluteca
3	26/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelacion)	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7.3	L 1,000.00	L 7,300.00	Campo de Comunidad de El Guacimal, Choluteca
4	27/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelacion)	07.00 a. m.	05.00 p. m.	6.5	L 1,000.00	L 6,500.00	Campo de Comunidad de El Guacimal, Choluteca
5	28/2/2025	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC 420	Proyecto de Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelacion)	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7.4	L 1,000.00	L 7,400.00	Campo de Comunidad de El Guacimal, Choluteca
cantidad de horas							35.3		
								SUB TOTAL	L 35,300.00
								Deducción de Combustible	L 5,000.00
								GRAN TOTAL	L 30,300.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 35,300.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 5,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 30,300.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (Un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO ERNESTO SALGADO
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATANTE**” por una parte, y por la otra, **CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALVAREZ** con id No.0601-1991-00590 dueño de una Retro excavadora Caterpillar 416 E. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste *Proyecto de Pavimentación en Comunidades: Comunidad de Agua Caliente de Pavana de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Maquina	Descripción	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	3/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material de Corte de Calle para Proyecto de Pavimentacion en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca	07.00 a. m.	05.00 p. m.	8.4	L 900.00	L 7,560.00	Proyecto de Pavimentacion de Calles
2	4/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material de Corte de Calle para Proyecto de Pavimentacion en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca	07.00 a. m.	05.00 p. m.	8.2	L 900.00	L 7,380.00	Proyecto de Pavimentacion de Calles
3	5/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material de Corte de Calle para Proyecto de Pavimentacion en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7.8	L 900.00	L 7,020.00	Proyecto de Pavimentacion de Calles
4	6/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material de Corte de Calle para Proyecto de Pavimentacion en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca	07.00 a. m.	05.00 p. m.	8	L 900.00	L 7,200.00	Proyecto de Pavimentacion de Calles
5	7/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material de Corte de Calle para Proyecto de Pavimentacion en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7.4	L 900.00	L 6,660.00	Proyecto de Pavimentacion de Calles
6	8/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material de Corte de Calle para Proyecto de Pavimentacion en Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca	07.00 a. m.	05.00 p. m.	6.8	L 900.00	L 6,120.00	Proyecto de Pavimentacion de Calles
cantidad de horas							46.6		
							SUB TOTAL	L 41,940.00	
							GRAN TOTAL	L 41,940.00	

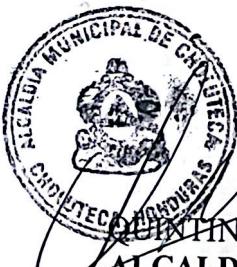
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto FINAL A PAGAR DE L. 41,940.00 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la



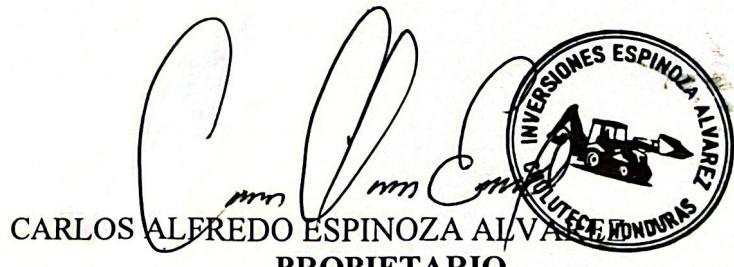
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *tres días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco*.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALVARADO
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL

CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATANTE**” por una parte, y por la otra, **CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALVAREZ** con id No.0601-1991-00590 dueño de una Retro excavadora Caterpillar 416 E. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste *Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Inmaculada Concepción, Colonia Javier Soriano, y Julio Midence de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Maquina	Descripción	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	1/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando Material de Rio para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Inmaculada Concepción de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7	L 900.00	L 6,300.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
2	10/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Javier Soriano de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	8.25	L 900.00	L 7,425.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
3	11/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Javier Soriano de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	8.34	L 900.00	L 7,506.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
4	12/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Javier Soriano de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	8.1	L 900.00	L 7,290.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
5	13/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Javier Soriano de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	8	L 900.00	L 7,200.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
6	14/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Javier Soriano de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7.65	L 900.00	L 6,885.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
7	15/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Javier Soriano de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	6.4	L 900.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
8	17/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	8.1	L 900.00	L 7,290.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
9	18/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7.8	L 900.00	L 7,020.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
10	19/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7.3	L 900.00	L 6,570.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
11	20/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7.7	L 900.00	L 6,930.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
12	21/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7.9	L 900.00	L 7,110.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
13	22/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cargando material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	6.4	L 900.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
cantidad de horas							98.94		
SUB TOTAL							L 89,046.00		
Deducción de Combustible							L 10,000.00		
GRAN TOTAL							L 79,046.00		

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 89,046.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 10,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 79,046.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al *Primer días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*


QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALVAREZ
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, **CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALVAREZ** con id No.0601-1991-00590 dueño de una Retro excavadora Caterpillar 416 E. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que consiste *Proyecto de Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelación) en Comunidad de El Guacimal, Choluteca.*

N.	Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	24/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cortando y cargando Material para Relleno y Nivelacion en Campo de Futbol de Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.4	L 900.00	L 7,560.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
2	25/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cortando y cargando Material para Relleno y Nivelacion en Campo de Futbol de Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.25	L 900.00	L 7,425.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
3	26/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cortando y cargando Material para Relleno y Nivelacion en Campo de Futbol de Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.95	L 900.00	L 7,155.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
4	27/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cortando y cargando Material para Relleno y Nivelacion en Campo de Futbol de Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.8	L 900.00	L 7,020.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
5	28/2/2025	Retroexcavadora Caterpillar 416 E	Cortando y cargando Material para Relleno y Nivelacion en Campo de Futbol de Comunidad de El Guacimal, Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.35	L 900.00	L 6,615.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
cantidad de horas						39.75			
						SUB TOTAL	L 35,775.00		
						Deducción de Combustible	L 5,000.00		
						GRAN TOTAL	L 30,775.00		

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 35,775.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 5,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto FINAL A PAGAR DE **L. 30,775.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo.

SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

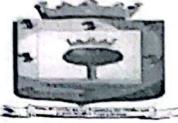
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *Veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALVAREZ
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra, señor: **PETRONILO PADILLA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0615-1961-00188 transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCA-4137. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** consiste en *Servicio y Acarreo de Material para reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Altos de El Guayabo, Barrio Las Delicias y Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen	Precio	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
						Acarreado (m3)	(Lps/Viaje)		
1	5/2/2025	TCA-4137	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Altos de El Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
2	8/2/2025	TCA-4137	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Altos de El Guayabo de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
3	17/2/2025	TCA-4137	9	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	108	L 960.00	L 8,640.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
4	18/2/2025	TCA-4137	9	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	108	L 960.00	L 8,640.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
5	19/2/2025	TCA-4137	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
6	20/2/2025	TCA-4137	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
7	21/2/2025	TCA-4137	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
8	22/2/2025	TCA-4137	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
9	24/2/2025	TCA-4137	8	12	Acarreo de material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
10	25/2/2025	TCA-4137	8	12	Acarreo de material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas



ALCALDIA MUNICIPAL

CHOLUTECA, CHOLUTECA

11	26/2/2025	TCA-4137	8	12	Acarreo de material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L	960.00	L	7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
12	27/2/2025	TCA-4137	8	12	Acarreo de material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L	960.00	L	7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
13	28/2/2025	TCA-4137	9	12	Acarreo de material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca	108	L	960.00	L	8,640.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
Total de viajes		107.00									
										Sub Total	L 102,720.00
										Deducción de Combustible	L 5,000.00
										GRAN TOTAL	L 97,720.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de L. 102,720.00 de los cuales se realizará una deducción de L. 5,000.00 correspondiente al consumo de combustible quedando un monto FINAL A PAGAR DE L. 97,720.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **EDWARD YONIS GUILLEN**, con numero de identidad 0601-1974-01752, dueño de una **Motoniveladora 140 G**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: *Proyecto de Mejoramiento de Campo de Futbol (Relleno y Nivelación) en Comunidad de El Guacimal, Choluteca*

N.	Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	24/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Nivelando Campo en Comunidad de El Guacimal, Choluteca (Relleno y Nivelacion)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.5	L 1,800.00	L 15,300.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
2	25/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Nivelando Campo en Comunidad de El Guacimal, Choluteca (Relleno y Nivelacion)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.3	L 1,800.00	L 14,940.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
3	26/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Nivelando Campo en Comunidad de El Guacimal, Choluteca (Relleno y Nivelacion)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.4	L 1,800.00	L 15,120.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
4	27/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Nivelando Campo en Comunidad de El Guacimal, Choluteca (Relleno y Nivelacion)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.2	L 1,800.00	L 12,960.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
5	28/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Nivelando Campo en Comunidad de El Guacimal, Choluteca (Relleno y Nivelacion)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.8	L 1,800.00	L 14,040.00	Mejoramiento de Campo de Futbol
cantidad de horas						40.2			
							SUB TOTAL	L 72,360.00	
							Deducción de Combustible	L 10,000.00	
							GRAN TOTAL	L 62,360.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 72,360.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 10,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 62,360.00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA:**



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (Un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

SEXTO: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo.

SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *a los Veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUINTIN ORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Edward Yonis Guillen
EDWARD YONIS GUILLEN
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **EDWARD YONIS GUILLEN**, con numero de identidad 0601-1974-01752, dueño de una **Motoniveladora 140 G**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: *Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Barrio Las Delicias, y Colonia Dios Habla hoy de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Initial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	10/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reparacion de calles de tierra en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.1	L 1,800.00	L 14,580.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
2	11/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reparacion de calles de tierra en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.2	L 1,800.00	L 12,960.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
3	12/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reparacion de calles de tierra en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8	L 1,800.00	L 14,400.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
4	13/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reparacion de calles de tierra en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.7	L 1,800.00	L 13,860.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
5	14/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reparacion de calles de tierra en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.15	L 1,800.00	L 14,670.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
6	15/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reparacion de calles de tierra en Barrio Las Delicias de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.25	L 1,800.00	L 11,250.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
7	17/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reconstrucción de calles de tierra de Colonia Dios Habla Hoy de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.5	L 1,800.00	L 15,300.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
8	18/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reconstrucción de calles de tierra de Colonia Dios Habla Hoy de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.25	L 1,800.00	L 14,850.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
9	19/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reconstrucción de calles de tierra de Colonia Dios Habla Hoy de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.15	L 1,800.00	L 14,670.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
10	20/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reconstrucción de calles de tierra de Colonia Dios Habla Hoy de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.2	L 1,800.00	L 14,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
11	21/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reconstrucción de calles de tierra de Colonia Dios Habla Hoy de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.35	L 1,800.00	L 15,030.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
12	22/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Reconstrucción de calles de tierra de Colonia Dios Habla Hoy de esta ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.9	L 1,800.00	L 14,220.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas.
cantidad de horas							94.75		
							SUB TOTAL	L 170,550.00	
							Deducción de Combustible	L 20,000.00	
							GRAN TOTAL	L 150,550.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 170,550.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 20,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 150,550.00 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (Un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

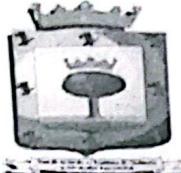
CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **EDWARD YONIS GUILLEN**, con numero de identidad 0601-1974-01752, dueño de una **Motoniveladora 140 G**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: *Proyecto de Pavimentación de Calles en Comunidades: Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca.*

N.	Fecha	Maquina	Descripción	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	1/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades (Corte de tierra)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	6.5	L 1,800.00	L 11,700.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
2	3/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades (Corte de tierra)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.6	L 1,800.00	L 15,480.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
3	4/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades (Corte de tierra)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.4	L 1,800.00	L 15,120.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
4	5/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades (Corte de tierra)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.3	L 1,800.00	L 14,940.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
5	6/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades (Corte de tierra)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.5	L 1,800.00	L 15,300.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
6	7/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades (Corte de tierra)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.9	L 1,800.00	L 14,220.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
7	8/2/2025	MOTONIVELADORA 140 G	Proyecto de Pavimentacion de Calles en Comunidades (Corte de tierra)	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.4	L 1,800.00	L 13,320.00	Comunidad de Agua Caliente de Pavana, Choluteca
cantidad de horas							55.6		
							SUB TOTAL	L 100,080.00	
							Deducción de Combustible	L 10,000.00	
							GRAN TOTAL	L 90,080.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 100,080.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 10,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L.**



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

90,080.00 (NOVENTA MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS), procedente de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (Un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *al primer día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



Página 2

Edward Yonis Guillen
EDWARD YONIS GUILLEN
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATANTE**” por una parte, y por la otra, señor: **NESTOR MARCELO LAINEZ**, mayor de edad, hondureño, RTN numérico No.0601-1999-012721, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCB-4294 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato consiste en consiste en: *Servicio y suministro de acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas: en Colonia Dios Habla Hoy y Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen	Precio	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
						Acarreado (m3)	(Lps/Vlaje)		
1	1/2/2025	TCB-4294	5	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Dios Habla Hoy de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas.
3	3/2/2025	TCB-4294	7	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Dios Habla Hoy de esta ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
4	15/2/2025	TCB-4294	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Dios Habla Hoy de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
5	17/2/2025	TCB-4294	7	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
6	18/2/2025	TCB-4294	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
7	19/2/2025	TCB-4294	5	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
8	20/2/2025	TCB-4294	7	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
9	21/2/2025	TCB-4294	7	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
10	22/2/2025	TCB-4294	4	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta ciudad de Choluteca.	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
11	24/2/2025	TCB-4294	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
12	25/2/2025	TCB-4294	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

13	26/2/2025	TCB-4294	8	12	Acarreo de material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
14	27/2/2025	TCB-4294	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
15	28/2/2025	TCB-4294	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
Total de viajes						Sub Total	L 82,560.00		
						Deducción de Combustible	L 10,000.00		
						GRAN TOTAL	L 72,560.00		

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material de corte de calle que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de L. 82,560.00 de los cuales se realizará una deducción de L. 10,000.00 correspondiente al consumo de combustible quedando un monto FINAL A PAGAR DE L. 72,560.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTeca, CHOLUTeca

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *al primer día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



JOAQUIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



NESTOR MARCELO INEZ
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATANTE**” por una parte, y por la otra, señor: NESTOR MARCELO LAINEZ, mayor de edad, hondureño, RTN numérico No.0601-1999-012721, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-7123** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato consiste en consiste en: *Servicio y suministro de Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas: en Colonia Julio Midence y Colonia Las Unidas de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m ³)	Descripción	Volumen Acarreado (m ³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	17/2/2025	TCJ-7123	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas
2	18/2/2025	TCJ-7123	5	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas
3	19/2/2025	TCJ-7123	5	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas
4	20/2/2025	TCJ-7123	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas
5	21/2/2025	TCJ-7123	8	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence de esta ciudad de Choluteca.	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas
6	22/2/2025	TCJ-7123	5	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas de esta ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas
7	24/2/2025	TCJ-7123	7	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas de esta ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas
8	25/2/2025	TCJ-7123	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas
9	26/2/2025	TCJ-7123	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas de esta ciudad de Choluteca.	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas
10	27/2/2025	TCJ-7123	7	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas de esta ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no Pavimentadas
Total de viajes				61.00			Sub Total	L 58,560.00	
							Deducción de combustible	L 10,000.00	
							GRAN TOTAL	L 48,560.00	



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material de corte de calle que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de L. 58,560.00 de los cuales se realizará una deducción de L. 10,000.00 correspondiente al consumo de combustible quedando un monto FINAL A PAGAR DE L. 48,560.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *Diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*


QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


NESTOR MARCELO LAINÉZ
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATANTE**” por una parte, y por la otra, señor: **JOSE NAPOLEON LAINEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1975-01910, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-7122** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio y Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Las Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	17/2/2025	TCJ-7122	5	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas , de esta Ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
2	19/2/2025	TCJ-7122	5	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas , de esta Ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
3	21/2/2025	TCJ-7122	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas , de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
4	22/2/2025	TCJ-7122	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas , de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
5	24/2/2025	TCJ-7122	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas , de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
6	25/2/2025	TCJ-7122	10	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas , de esta Ciudad de Choluteca	120	L 960.00	L 9,600.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

7	26/2/2025	TCJ-7122	10	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas , de esta Ciudad de Choluteca	120	L 960.00	L 9,600.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
8	27/2/2025	TCJ-7122	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Unidas , de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
Total de viajes					SUB TOTAL	L 51,840.00			
					DEDUCCION DE COMBUSTIBLE	L 20,000.00			
					GRAN TOTAL	L 31,840.00			

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA:** El monto Subtotal del Contrato es de L. 51,840.00 de los cuales se realizará una deducción de L. 20,000.00 correspondiente al consumo de combustible quedando un monto FINAL A PAGAR DE L. 31,840.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los **Diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.**



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE NAPOLEON LAINEZ
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros; **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con numero de documento nacional de identificación 0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en barrio el centro frente al instituto Choluteca, en su condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATANTE**” por una parte, y por la otra, señor: **JOSE NAPOLEON LAINEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1975-01910, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCB-4775** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en *Servicio y suministro de material para reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Altos de El Guayabo, Colonia Dios Habla Hoy, y Barrio La Providencia de esta Ciudad de Choluteca.*

Nº	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m ³)	Descripción	Volumen Acarreado (m ³)	Precio (Lps/Vaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1	1/2/2025	TCB-4775	7	12	Acarreo de material Selecto para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
2	3/2/2025	TCB-4775	7	12	Acarreo de material Selecto para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
3	4/2/2025	TCB-4775	7	12	Acarreo de material Selecto para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
4	15/2/2025	TCB-4775	5	12	Acarreo de material para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en colonia Javier Soriano de esta Ciudad de Choluteca.	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
5	17/2/2025	TCB-4775	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Dios Habla Hoy , de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
6	18/2/2025	TCB-4775	7	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Dios Habla Hoy , de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
7	19/2/2025	TCB-4775	6	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Dios Habla Hoy , de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas
8	20/2/2025	TCB-4775	7	12	Acarreo de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Dios Habla Hoy , de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no pavimentadas



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. SEPTIMA: ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *al primer día del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*


ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


INVERSIONES DEL RIO
JOSE NAPOLEON LAINEZ
CHOLUTECA, HONDURAS
CONTRATISTA

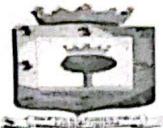


ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.22-2017 del 18 de Diciembre del 2017 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor **JOSE NAPOLEON LAINEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **No.0601-1975-01910**, dueño de una **Excavadora 320CLME Caterpillar** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: *Cortando y Cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas de esta Ciudad de Choluteca.*

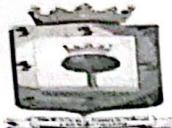
N.	Fecha	Maquina	Descripción	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1	13/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8	L 1,800.00	L 14,400.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
2	14/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8.5	L 1,800.00	L 15,480.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
3	17/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.9	L 1,800.00	L 14,220.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
4	18/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.3	L 1,800.00	L 13,140.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
5	19/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.5	L 1,800.00	L 13,500.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
6	20/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8	L 1,800.00	L 14,400.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
7	21/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	8	L 1,800.00	L 14,400.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
9	24/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.4	L 1,800.00	L 13,320.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
10	25/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7.9	L 1,800.00	L 14,220.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
11	26/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07:00 a. m.	05:00 p. m.	7	L 1,800.00	L 12,600.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

12	27/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	6.9	L 1,800.00	L 12,420.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
13	28/2/2025	Excavadora 320CLME Caterpillar	Cortando y cargando Material para Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas en Colonia Unidas, de esta Ciudad de Choluteca.	07.00 a. m.	05.00 p. m.	7	L 1,800.00	L 12,600.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
cantidad de horas								91.5	
								SUB TOTAL	L 164,700.00
								Deducción de Combustible	L 30,000.00
								GRAN TOTAL	L 134,700.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a cargar el material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 164,700.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 30,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 134,700.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a cargar el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA: - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA TERCERA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca *a los trece días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*




ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA, HONDURAS

QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

INVERSIONES DEL RIO
WILSON NAPOLEON LAINEZ
CHOLUTECA, HONDURAS
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE COMPRA MATERIAL SELECTO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021, emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **MARIANO DE JESUS ESPINAL GALO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1963-01399, dueño del banco de material ubicado en el desvió las Tunas salida a Tegucigalpa. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: **La compra de material selecto que será utilizado en la reparación de calles no pavimentadas, beneficiando a los barrios siguientes: Colonia Julio Midence, Colonias Unidas, Colonia Dios Habla Hoy, y Barrio La Providencia de esta Ciudad de Choluteca.**

Fecha	Viajes	Capacidad (m³)	Descripción	Volumen Acarreado (m³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
Del 17 al 28 de Febrero del año 2025	373	10	Material selecto para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia Julio Midence, Colonias Unidas, Colonia Dios Habla Hoy, y Barrio La Providencia de esta Ciudad de Choluteca.	3730	L 180.00	L 67,140.00	Proyecto de Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
Total de viajes	373.00				Sub Total	L 67,140.00	
					GRAN TOTAL	L. 67,140.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es **L.67,140.00 SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS** procedentes de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación.



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones a sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEXTA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *Diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

A handwritten signature in black ink over the official seal.

Mariano de Jesus Espinal
MARIANO DE JESUS ESPINAL.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL EN RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **CARLOS ALBERTO REYES CAMPOS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1979-01946, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCJ-9141. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectúe y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato: *Servicio y suministro de Material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Colonia El Guayabo, Barrio Las Delicias, y Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca.*

N.	Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen	Precio	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
						Acarreado (m3)	(Lps/Viaje)		
1	6/2/2025	TCJ9141	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
2	7/2/2025	TCJ9141	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Altos del Guayabo de esta Ciudad de Choluteca.	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
3	10/2/2025	TCJ9141	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
4	11/2/2025	TCJ9141	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
5	12/2/2025	TCJ9141	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
6	13/2/2025	TCJ9141	5	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
7	14/2/2025	TCJ9141	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Barrio Las Delicias de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
8	22/2/2025	TCJ9141	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
9	24/2/2025	TCJ9141	8	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
10	25/2/2025	TCJ9141	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
12	26/2/2025	TCJ9141	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
13	27/2/2025	TCJ9141	6	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
14	28/2/2025	TCJ9141	7	12	Acarreo de Material para Reconstrucción de Calles no pavimentadas en Colonias Unidas de esta Ciudad de Choluteca	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de Calles no Pavimentadas
Total de viajes						Sub Total	L 85,440.00		
						DEDUCCION DE COMBUSTIBLE	L 10,000.00		
						GRAN TOTAL	L 75,440.00		



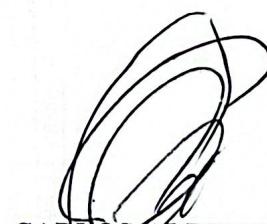
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto Subtotal del Contrato es de **L. 85,440.00** de los cuales se realizará una deducción de **L. 10,000.00** correspondiente al consumo de combustible quedando un monto **FINAL A PAGAR DE L. 75,440.00** (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS), procedentes de los fondos Municipales. **TERCERA PRIMERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los *seis días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.*



JUAN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO REYES.
CONTRATISTA